



RESOLUCIÓN 28/2026, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS EDUCATIVOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

HECHOS

PRIMERO. – La Orden 3/2007, de 7 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa.

SEGUNDO. – Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2026.GG.08.04.3211.480.05.

TERCERO. – Con fecha 10 de marzo de 2026, se emite Informe favorable con observaciones por la Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDO. – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. – Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

QUINTO. – Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO. – Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SÉPTIMO. – Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

OCTAVO. – Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa.

NOVENO. – Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030138	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0270424
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

DÉCIMO. – Resolución 62/2025, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026, como Dirección General de Gestión Educativa, como Dirección General de Gestión Educativa, dentro del II. Objetivo General. Alumno como eje central del sistema, Objetivo 3. Desarrollo integral del alumnado en su entorno, Línea 1. Realización de itinerarios educativos.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos y de las facultades legalmente atribuidas, el Consejero de Educación y Empleo

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar el gasto para la convocatoria de subvenciones por un importe de 3.600,00 euros disponibles en la partida presupuestaria 2026.GG.08.04.3211. 480.05.

SEGUNDO. – Convocar en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para centros docentes privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la financiación parcial de los gastos de locomoción ocasionados por la realización de itinerarios educativos por La Rioja, para los alumnos de niveles educativos de educación infantil y educación primaria, que se lleven a cabo en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

TERCERO. – Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

CUARTO. – La cuantía máxima de la subvención que puede obtener cada beneficiario por itinerario es de 1.200,00 euros, y nunca podrá ser superior al coste de los gastos de locomoción del itinerario educativo.

QUINTO. – Cada centro educativo privado concertado no universitario podrá solicitar subvención para un único itinerario educativo. En caso de solicitar subvención para más de un itinerario educativo, únicamente se tendrá en cuenta el primero.

SEXTO. – Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación que suscribirá la persona que ostente la representación del centro educativo privado concertado, según el modelo que aparece Anexo a esta Resolución, en los términos establecidos en la misma. Dicha solicitud estará a disposición de los interesados en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=04521>.
- b) Memoria explicativa del itinerario para el que se solicita subvención, según modelo disponible en la Oficina electrónica, en la que se incluirá como mínimo:
 - Nombre del itinerario y detalle del mismo.
 - Objetivos didácticos del itinerario y contenidos.
 - Cursos que participan.
 - Número de alumnos participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/030138	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0270424
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				

- Fechas de realización.
 - Previsión de responsables de la actividad.
- c) Presupuesto económico detallado de gastos de locomoción del itinerario. El presupuesto debe detallar al menos: emisor, receptor, referencia, desglose de gastos e impuestos aplicables.
- d) Declaración firmada por el Director del Centro en la que se exprese que el alumnado participante no va a soportar ningún tipo de gasto de locomoción.
- e) En caso de que la entidad titular del centro concertado no pueda recuperar el IVA por el itinerario subvencionado, declaración responsable de que el IVA no es recuperable por parte del Titular del centro, al considerarse éste como consumidor final, o de que esa actividad se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado uno, número 9º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser una actividad educativa, o –en su caso- del precepto legal en que fundamentan esa imposibilidad de recuperación o compensación (cumplimentando las casillas correspondientes de la solicitud).
- f) Ficha de Alta de Terceros normalizada en caso de haberse producido cambios respecto de la existente en el Gobierno de La Rioja o en caso de nuevas entidades titulares o centros.

SÉPTIMO. – Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de valoración prevista en el artículo 6 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero, y se establecerá una prelación, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

- a) Número de alumnos participantes (hasta 4 puntos).
- b) Objetivos y actuaciones propuestas en la memoria explicativa del itinerario (hasta 4 puntos), con el siguiente desglose:
1. Trabajo de preparación del itinerario con los alumnos (hasta 1 punto)
 2. Objetivos a alcanzar y actuaciones a desarrollar (hasta 2 puntos).
 3. Trabajo a realizar con posterioridad al itinerario (hasta 1 punto)
- c) Por no haber obtenido el centro solicitante subvención en el ejercicio anterior (2 puntos).
- d) Por haber obtenido el centro solicitante subvención en el ejercicio anterior y haber cumplido el deber de justificación derivado de la concesión de subvenciones (hasta 1 punto).

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- El importe máximo por itinerario (1.200,00 euros).
- El presupuesto planteado por los solicitantes para cada itinerario.
- La puntuación obtenida según los criterios de concesión mencionados, asignándose, dentro de los límites máximos establecidos, un 80% del presupuesto subvencionable a la mayor puntuación y porcentajes proporcionales al resto de solicitudes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/030138	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0270424	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

- En caso de empate, tendrán prioridad aquellos itinerarios que obtuvieran mayor puntuación en los criterios a), b)1, b)2, b)3, c) y d) -en este orden-. En caso de persistir el empate, se procederá a escoger una letra por sorteo y se ordenarán las solicitudes alfabéticamente de acuerdo con el nombre del centro educativo solicitante.

Resultarán subvencionados cuantos itinerarios, ordenados de acuerdo con lo anteriormente referido, puedan financiarse con cargo a los presupuestos disponibles.

A las entidades beneficiarias de estas subvenciones no se les exigirá acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos de lo establecido en el apartado f) del artículo 14.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal como dispone el artículo 20 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

OCTAVO. – Conforme a lo dispuesto en El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se presentará, junto con la documentación, en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja, en el procedimiento habilitado al efecto, denominado “Subvenciones a centros docentes privados concertados no universitarios para la realización de itinerarios educativos”.

El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

NOVENO. – El Servicio competente en materia de participación educativa, como órgano instructor, comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes y elaborará una propuesta de resolución provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/tablondeanuncios), concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A la vista de las alegaciones, la persona instructora redactará la propuesta razonada de resolución definitiva en la que se especificará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, que contendrá expresión de que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como la propuesta motivada de desestimación del resto de solicitudes.

DÉCIMO. – Vista la propuesta definitiva y el informe del órgano instructor, la concesión de subvención se efectuará por resolución motivada del Consejero competente en materia de educación u órgano en quien delegue.

El plazo máximo para la notificación de esta Resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución anual de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. De no recaer resolución en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo. Contra esta resolución podrá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030138	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0270424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

La resolución de concesión se publicará en el Tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/tablondeanuncios).

Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO. – Para la percepción de la ayuda económica concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica de los gastos ocasionados en la realización de los itinerarios subvencionados en los términos establecidos en los artículos 11, 12 y 34 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero.

Esta documentación se presentará en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja, en el procedimiento habilitado al efecto, denominado “Subvenciones a centros docentes privados concertados no universitarios para la realización de itinerarios educativos” o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, siendo la fecha límite el 31 de julio de 2026, incluido.

Si la entidad beneficiaria de la subvención no justificase el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si, tras la recepción de dicho requerimiento, no presentase la justificación en el plazo señalado, se pondrá fin al procedimiento de justificación. En el caso de que presentase la justificación en dicho plazo, se procederá al abono de la cantidad que correspondiese, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación.

Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsanase el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera, se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

DECIMOSEGUNDO. – La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 5 / 8

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030138	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0270424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS EDUCATIVOS REALIZADOS POR CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS

Ref.: Subvenciones en materia de promoción educativa: a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de itinerarios educativos

Cód. Procedimiento: 04521

Don/Doña				DNI
Calle/Plaza				Número
Piso	Letra	Código Postal	Localidad	
Tfno		Tfno. Móvil	Correo electrónico	
En su calidad de del Centro Educativo Privado Concertado				NIF
con domicilio legal en Calle/Plaza				Número
Piso	Letra	Código Postal	Localidad	
Tfno		Tfno. Móvil		
Correo electrónico				

MANIFIESTA

Que desea acogerse a la Resolución de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de itinerarios educativos por La Rioja, por parte de Centros Docentes Privados Concertados en el curso escolar 20 /20 y **SOLICITA** se le conceda subvención para el siguiente itinerario educativo:

	Nombre del itinerario para el que se solicita subvención (sólo podrá solicitarse subvención para un único itinerario por centro)
1.-	

Asimismo, declara acompañar la siguiente documentación (señalar con una "X" la documentación adjuntada):

	Memoria del itinerario.
	Presupuesto económico de gastos de locomoción del itinerario.
	Declaración firmada por el Director del Centro en la que exprese que el alumnado participante no ha soportado ningún gasto de desplazamiento en la realización del itinerario.
	Ficha de alta de Terceros (sólo en caso de cambios respecto de la existente en el Gobierno de La Rioja o en caso de nuevos centros).

Igualmente, a los efectos previstos en la convocatoria, declara (señalar con una "X" únicamente lo declarado):

	Que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
	Que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en período ejecutivo.

Según el artículo 14.2.f de Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el beneficiario está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto de las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería de General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja; para así dar cumplimiento a los artículos 13.2.e) y f) y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/030138	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0270424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Aporto la documentación requerida en este procedimiento (señalar con una X).	
☐	Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
☐	Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social
☐	Autorizo al Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa para realizar la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
☐	Autorizo al Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa para realizar la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
☐	Me opongo a que el Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa realice la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social. Exponer motivo:

☐	Que ha solicitado subvención a otros organismos o entidades para el itinerario citado (señalar con una X): 1.- 2.-
--------------------------	--

En caso de que el IVA de los gastos de locomoción del itinerario no pudiera recuperarse por parte del Centro (señale con una "X")

☐	Que el Titular del Centro no puede recuperar el IVA por la actividad para la que solicita subvención, dado que se considera consumidor final, o que el itinerario para la que solicita subvención se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado uno, número 9º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el IVA no es susceptible de recuperación, o que la actividad para la que solicita subvención se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en (especificar en virtud de qué normativa en caso de no aplicarse la exención reseñada anteriormente)
--------------------------	--

Sólo en caso de que los gastos de locomoción del itinerario no estuvieran exentos del IVA y éste fuera recuperable por parte del Titular del Centro (señale con una "X")

☐	Que el itinerario , para la que solicita subvención, no está exento de IVA y éste es recuperable por parte del Titular del Centro, por lo que el valor de este Impuesto no podrá ser considerado subvencionable.
--------------------------	--

Otras circunstancias (cumplimentar individualmente para cada itinerario en que fuera preciso añadir información complementaria)

Datos a efectos de notificación en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja:

NOTIFICACIONES. Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:	
☐	Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja. Correo electrónico:
☐	No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones:

Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Dirección General de Gestión Educativa.
Dirección: Cl. Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26005 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 291100
Correo e-: dg.educacion@larioja.org

Delegado de Protección de datos:

Contacto: Cl. Marqués de Murrieta, 76 Ala Este, 1ª Planta. 26005 Logroño (La Rioja)
Correo e-: dpd.educacionempleo@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para el desarrollo de itinerarios educativos realizados por centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

El interesado da su consentimiento con la solicitud presentada para el tratamiento de sus datos para para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida en la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>
Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es
Información adicional www.larioja.org/rat

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ (Debe indicarse el nombre de la persona que realiza la firma electrónica)

SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Gestión Educativa
Servicio de Becas, Estadística y Participación Educativa
(Cód. DIR3: A17014465)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/030138	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0270424	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				